



BASES Y CONDICIONES

Acción: Sorteo Superclásico - 18 de abril de 2024

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:

Esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A.U., CUIT 30-68537634-9, La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina y Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., CUIT 30-71663964-5, Tte. Gral. Juan D. Peron 430, piso 19, CABA (en adelante, “Naranja X” o el “Organizador”). Será desarrollada desde el 18 de abril hasta el 25 de abril de 2024 (“Plazo de Vigencia”) para toda la República Argentina.

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador..

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberá responder la consigna de la publicación del Instagram oficial de Naranja X (<https://www.instagram.com/naranjax/>) referida a esta acción.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases.

5. El sorteo: el sorteo se realizará el día 25 de abril de 2024 (“el Sorteo”) mediante la app “APP SORTEOS”. Participarán del Sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sorteará una (1) pelota de fútbol con la edición del “Superclásico” que se jugará como parte de los cuartos de final de la Liga Profesional de Fútbol de 2024 (el “Premio”).

El Organizador notificará a los ganadores de su condición de tal mediante mensaje directo a la cuenta de Instagram mediante la cual haya participado. La entrega del Premio estará a cargo del Organizador previa presentación del ganador de los datos requeridos para la entrega. En caso de no contestar aceptando el Premio y/o indicando los datos para su entrega dentro de las tres (3) horas corridas de notificado, el Organizador podrá adjudicar el mismo al Ganador suplente o dejar el mismo desierto. El Ganador suplente tendrá un lapso de tres (3) horas para responder. En caso de no responder pasará al siguiente suplente, quién tendrá el mismo tiempo para responder.

El ganador no podrá solicitar el reemplazo del premio por otros bienes o servicios, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

7. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción y/o la utilización del Premio; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

8. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

9. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

10. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

11. Autorización: los Participantes en general y el Ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

12. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo. Al participar, cada Participante tiene una única chance, sin perjuicio de la cantidad de interacciones con el posteo. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

13. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

14. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.